



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 038 -2020-GRA/GR

Huaraz, 07 FEB 2020

VISTO:

El Informe n° 032-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 021-2020-EF por la suma de S/ 7 932 579.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Decreto Supremo n° 021-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 820 988 692.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno



Regional de Ancash, la suma de S/ 7 932 579.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo, como dispone en su artículo 3°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 021-2020-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 7 932 579.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ING. JUAN CARLOS MORILLOULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
10 FEB. 2020
MARCELINO R. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



ANEXO

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
ACCIONES DE INVER.	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	008 ASESORAMIENTO Y APOYO
	GASTOS DE CAPITAL
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

7,932,5797,932,579

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 10 FEB. 2020
 CAROLINO H. COUTIERREZ CASTILLO
 FEDATARIO

